

ACUERDO NÚMERO 24 DE 2017
(18 de septiembre)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2018.

5. Que es necesario modificar y ampliar el cupo de vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No.11 del 31 de julio de 2017 por valor de \$240.000.000, para la firma de un convenio con el municipio de Manizales, que tendría un costo de \$2.015.000.000, de los cuales la Corporación aportaría \$2.000.000.000 y el municipio \$15.000.000.
6. Que la Corporación cuenta en la presente vigencia fiscal con recursos disponibles para la firma del convenio por valor de 545.000.000 y solicita al Consejo Directivo ampliar y modificar el cupo de vigencia futura 2018 autorizada mediante acuerdo No.11 del 31 de julio de 2017 por \$240.000.000 a \$1.463.000.000, según justificación técnico-económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.
7. Que estos recursos se requiere para atender de manera urgente la segunda temporada invernal del presente año, es necesaria la intervención de varios sitios del área urbana del municipio de Manizales, que se vieron afectados por la emergencia invernal del 19 de abril del presente año, con el fin de evitar que las problemáticas detonada evolucionen desfavorablemente y que como consecuencia de ello, se vea amenazada la infraestructura urbana.
8. Que la Corporación adelanta la firma del crédito público por \$30.000 millones con el Bando Davivienda S.A, para la financiación del proyecto de Riesgo en el municipio de Manizales; tramite que está a la espera de la expedición de la resolución de autorización del empréstito por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre tanto y ante la urgencia de iniciar la intervención de los sitios más críticos que se vieron afectados por la emergencia invernal del 19 de abril del presente año, priorizados por la Secretaría de Obras de Manizales y que por tanto, forman parte del Plan de Acción Especifico – PAE, elaborado por el municipio de Manizales para atender la emergencia del mes de abril de 2017, se requiere de la consecución de recursos a través de la autorización de vigencia futura.
9. Que el tema para el cual se solicita que se constituyan las vigencias futuras se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2016-2019 para los recursos que corresponde al año 2018; en el **Programa:** AGENDA DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO Y ADAPTACION A LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, Proyecto: Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales
10. Que para la firma del convenio con el municipio de Manizales, la Corporación aporta recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.374 Por valor de \$545.000.000 del 18 de septiembre de 2017, de recursos disponibles y libres de afectación presupuestal, que garantizan la existencia de recursos en la actual vigencia.

ACUERDO NÚMERO 24 DE 2017
(18 de septiembre)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2018.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008 – Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO

1. Que en acatamiento al contenido del numeral 7° del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según sentencia C-275 de 1.998, declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1.996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la nación.
2. Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para el Manejo de Recursos Propios, es facultad del Consejo Directivo, autorizar a la Corporación cuando requiere celebrar compromisos con cargo al presupuesto cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Que mediante acuerdo No. 11 del 31 de julio de 2017, el Consejo Directivo autorizó cupo de vigencia futura 2018 por valor de \$3.405.321.031, para la firma de veintiséis (26) convenios interadministrativos con los municipios del departamento, para la atención de la emergencia invernal del mes de abril de 2017, a través de la construcción de obras de estabilidad de taludes, control de erosión, manejo de aguas y/o corrección de cauces, en el área urbana y rural.
4. Que entre los cupos de vigencia futura autorizados año 2018, se aprobaron recursos para firma de convenio con el Municipio de Manizales así:

| Proyecto | Objeto | Recursos 2017 | | Vigencia Futura 2018 | Total |
|--|--|---|-------------------|----------------------|--------------------|
| | | Fuente: Sobretasa Ambiental 1 por mil Manizales | Otras Fuentes | Sobretasa Ambiental | |
| Implementación de Acciones Directas para la Gestión del Riesgo | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras de reducción del riesgo en sitios del área urbana y rural del municipio que se han visto afectadas por la primera temporada invernal de 2017 | | 20,000,000 | | 20,000,000 |
| Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales | | 400,000,000 | | 240,000,000 | 640,000,000 |
| Total | | 400,000,000 | 20,000,000 | 240,000,000 | 660,000,000 |

ACUERDO NÚMERO 24 DE 2017
(18 de septiembre)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2018.

11. Que teniendo en cuenta la disposición del artículo 19 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación, la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante certificado del 18 de septiembre 2017, dan concepto favorable sobre la vigencia futura solicitada el programa, proyecto y actividad contenida en la justificación técnico-económica.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras de recursos propios hasta por un cupo de \$1.463.000.000 para la vigencia 2018 así:

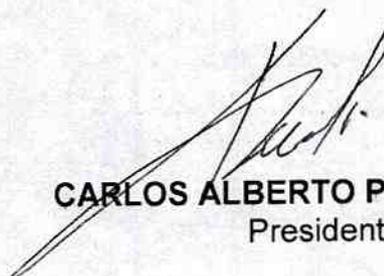
| Proyecto | Objeto | Vigencia 2017 | Vigencia Futura 2018 | Total |
|--|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| Reducción del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad Climática con Acciones Estructurales | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de gestión para la construcción de obras de mitigación de riesgos en virtud de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Manizales mediante el decreto 0291 del 19 de abril de 2017 | 545.000.000 | 1.463.000.000 | 2.008.000.000 |
| Total | | 545.000.000 | 1.463.000.000 | 2.008.000.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y en el Plan de Acción 2016-2019.

ARTICULO TERCERO Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducarán sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, el 18 de septiembre de 2017.



CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA G
Presidente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTÍN ALONDO BEDOYA P.
Secretario